

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

Handwritten blue ink marks on the left margin, including a large stylized signature and the number '11'.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automática: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Simple
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022

BASES INTEGRADAS

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MINDEF/VRD-DGA
(Segunda Convocatoria)**

**CONTRATACIÓN DE
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA
FLOTA VEHICULAR FUERA DE GARANTÍA DE FÁBRICA
DEL MINISTERIO DE DEFENSA**

M
V
M
11

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPÍ, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPÍ los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPÍ el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

[Handwritten marks in blue ink, including a large flourish and two vertical strokes]

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

φ

M

ff

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

Handwritten initials: A, M, FP

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Handwritten signature and initials.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE DEFENSA
RUC N° : 20131367938
Domicilio legal : AV. LA PERUANIDAD S/N –JESUS MARIA
Teléfono: : 209-8530
Correo electrónico: : Dirab49@mindef.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Flota Vehicular Fuera de Garantía de Fábrica del Ministerio de Defensa.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 011-2023-MINDEF/VRD/DGA del 28.02.2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 730 días calendario (2 años) en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 8.00 (ocho con 00/100 soles) en la cuenta corriente N° 0000-308641 del Banco de la Nación, debiendo de recabar las bases en mesa de partes de la

Dirección General de Administración del Ministerio de Defensa, sito en AV., La Peruanidad S/N – Campo de Marte, Edificio Quiñonez piso 10, Distrito de Jesús María, Lima en las fechas señaladas en el cronograma para el registro de participantes en el horario de 8:30 a 16:30 horas, presentando el voucher de depósito por el costo de reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2022.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Estructura de costos⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁸.
- j) Póliza de Seguros Contra Todo Riesgo por un monto mínimo de US\$ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 dólares americanos, de conformidad con el literal h) del numeral 5 del capítulo III de las presentes bases.
- k) Relación de números telefónicos fijos, celulares, faxes y correos electrónicos a los cuales se reportará inmediatamente las ocurrencias a ser atendidas, de conformidad con el literal i) del numeral 5 del capítulo III de las presentes bases.
- l) En caso de haber acreditado el equipamiento estratégico con documentos de compromiso de compra venta o alquiler u otro documentó que señala que la propiedad es de un tercero, deberá de presentar la copia de los comprobantes de pago o documentos que acrediten la propiedad, posesión y/o capacidad legal para realizar una venta o alquiler correspondiente al vendedor o arrendador o tercero.
- m) En caso de haber acreditado la infraestructura estratégica con documentos de compromiso de compra venta o alquiler u otro documentó que señala que la propiedad es de un tercero, deberá de presentar la copia de los comprobantes de pago o documentos que acrediten la propiedad, posesión y/o capacidad legal para realizar una venta o alquiler correspondiente al vendedor o arrendador o tercero.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas*

⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través de la mesa de partes virtual de la entidad de 08:30 a 16:30 horas, al cual puede ingresar a través del siguiente link:

<https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=9322>

De ingresar la documentación pasada las 16:30 horas, se considerará ingresada al día siguiente.

Asimismo, de ser el caso, la carta fianza deberá ser presentada de manera física en la siguiente dirección: Av. de la Peruanidad S/N Jesús María (Frente al Campo de Marte).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista del servicio de manera mensual (pagos parciales) por la cantidad efectiva ejecutada

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del cargo de la Dirección de Abastecimiento previo informe del encargado de la Unidad de Servicios y Mantenimiento del MINDEF, quien deberá verificar, la calidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo revisar los servicios de mantenimiento realizados por el Contratista, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- El contratista presentará como máximo todos los 8 de cada mes (o primer día hábil siguiente,

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

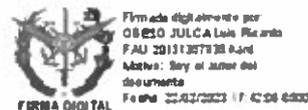
en caso caer en día no laborable), un informe dirigido a la Unidad de Servicios y Mantenimiento con el detalle de los vehículos y trabajos efectuados, adjuntando las actas de entrega del vehículo al contratista, orden de trabajo del taller conteniendo el detalle del mantenimiento realizado, detalle del mantenimiento correctivo que se requiera (incluyendo una cotización) y la conformidad otorgada por el mecánico del MINDEF; por cada uno de los servicios realizados a cada uno de los vehículos atendidos en el mes pasado. Toda esa documentación será ingresada por mesa de partes del Ministerio de Defensa.

Dicha documentación se debe presentarse por la mesa de partes virtual del Ministerio de Defensa (<https://www.mindef.gob.pe/mpvirtual/#/index>) de lunes a viernes de 8:30 a 16:00, el comprobante de pago deberá estar a nombre del Ministerio de Defensa con RUC N° 20131367938.

d
M
P

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR FUERA DE GARANTIA DE FABRICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA

1.- DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Flota Vehicular Fuera de Garantía de Fábrica del Ministerio de Defensa

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Contar con la flota vehicular operativa que permita asegurar el oportuno traslado de los altos funcionarios y servidores del Ministerio de Defensa, salvaguardando su integridad física; a fin que puedan alcanzar el nivel de eficiencia necesario, para cumplir los objetivos y metas institucionales del sector.

3. OBJETIVO:

El Ministerio de Defensa, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos institucionales, requiere contratar por el plazo de setecientos treinta días calendario (730 días calendario - 02 años) o hasta agotar el monto contractual, los servicios de mantenimiento preventivo a todo costo, el cual incluye mano de obra, suministro de repuestos originales y/o lubricantes de la mejor calidad.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio debe realizarse en el Taller del Proveedor Adjudicado, el mismo que deberá estar debidamente implementado

5. ALCANCE Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

- a. El Ministerio de Defensa requiere contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo de Vehículos que garantice mantener en óptimas condiciones su flota vehicular.
- b. Todos los repuestos deberán ser originales, compatibles, nuevos y deberán estar correctamente envasados y empaquetados. Los mismos que serán verificados y aprobados previo a la colocación de los mismos por personal del MINDEF.
- c. El costo de los servicios cubre la mano de obra, repuestos, lubricantes, gastos administrativos e impuestos de ley en los cuales pudiera incurrir el proveedor.
- d. El personal del Ministerio de Defensa se reserva el derecho de realizar visitas inopinadas al taller del proveedor con la finalidad de evaluar y comprobar las condiciones exigidas en el presente Término de Referencia.
- e. La empresa (taller) brindará atención de acuerdo a los requerimientos del Ministerio de Defensa y la necesidad del servicio, en forma coordinada con la Unidad de Servicio y Mantenimiento.
- f. El servicio de reparación se realizará de acuerdo a un cronograma de atención que será coordinado entre el Ministerio de Defensa y el postor ganador de la Buena Pro. Así mismo el postor se comprometerá a cumplir dentro de los plazos máximos la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo requeridos.
- g. Los servicios indicados en los cuadros respectivos, son para ser realizados a los vehículos de la entidad, en las cantidades allí indicadas; sin embargo si algún vehículo de la entidad requiere algún servicio no previsto, este podrá ser realizado previa aprobación de la Unidad de Servicios y Mantenimiento vía correo electrónico del informe de diagnóstico y/o cotización y/o propuesta de mantenimiento y/o reparación y en compensación con los servicios de reparación que no fueran realizados en dicho ítem hasta llegar al tope del monto contratado.
- h. La empresa (taller) deberá contar con una Póliza de Seguros Contra Todo Riesgo por un monto mínimo de US\$ 20.000.00 (Veinte Mil y 00/100 dólares Americanos), vigente durante todo el periodo del contrato que certifique que el taller donde se brindará la prestación, materia de la presente convocatoria, se encuentre asegurado, con el fin de que se cubra cualquier tipo de siniestro, en caso que algún vehículo del Ministerio de Defensa se encuentre en dicho local, a la espera de atención por el servicio de mantenimiento.
- i. La empresa (taller) adjudicada con la Buena Pro deberá comunicar al Ministerio de Defensa los números telefónicos fijos, celulares, faxes y correos electrónicos a los cuales se reportará inmediatamente las ocurrencias a ser atendidas, incluyendo días no laborales.

- j. La empresa (taller), de ser necesario brindará atención personalizada: referida al recojo de los vehículos de la sede del Ministerio de Defensa, para su mantenimiento preventivo.
- k. La empresa (taller) adjudicada con la Buena Pro coordinará con la Unidad de Servicios y Mantenimiento del MINDEF, la atención de los servicios de mantenimiento de los vehículos. Asimismo, el personal del MINDEF que designa la Unidad de Servicios y Mantenimiento, será el único responsable de entregar el vehículo al Contratista, debiendo contar con el acta de entrega respectiva. Esta acta formará parte del expediente para el trámite de pago al contratista.
- l. La empresa (taller) entregará al MINDEF un documento donde conste la recepción, inventario, y el tipo de mantenimiento a realizar.
- m. Finalizado el servicio de mantenimiento, la empresa (taller) adjudicada con la Buena Pro comunicará a la Unidad de Servicios y Mantenimiento, las actividades realizadas, las cuales serán detalladas en el acta de entrega del vehículo, cuya copia deberá ser entregada al conductor que retire el vehículo del taller. El vehículo sólo será retirado del taller por personal autorizado del MINDEF una vez que se realice satisfactoriamente las verificaciones y pruebas necesarias.
- n. La empresa (taller) adjudicada con la Buena Pro elaborará un resumen de los servicios realizados, detallando el costo del servicio (mano de obra, repuestos y lubricantes) utilizados en cada uno de ellos.
- o. De ser el caso, la empresa (taller) adjudicada con la Buena Pro deberá atender con carácter de urgente, los servicios que le indique la Unidad de Servicios y Mantenimiento del Ministerio de Defensa.
- p. La empresa (taller) adjudicada con la Buena Pro permitirá la presencia de un representante de la Unidad de Servicios y Mantenimiento del Ministerio de Defensa para verificar la calidad y la marca de los repuestos y accesorios diversos a utilizarse en los diferentes tipos de mantenimiento.
- q. Durante la vigencia del contrato y de acuerdo a sus necesidades, la Unidad de Servicios y Mantenimiento del MINDEF, podrá solicitar la inclusión y exclusión de ciertos vehículos (descritos en los presentes términos de la referencia) tal como la prevé el Art. 160° del reglamento de ley de contrataciones del Estado. La inclusión y exclusión serán comunicadas por escrito al contratista, por el responsable del control del servicio de mantenimiento de los vehículos del Ministerio de Defensa.
- r. El contratista no está autorizado para que los vehículos de propiedad del MINISTERIO DE DEFENSA que han sido internados para el correspondiente mantenimiento preventivo, sean utilizados fuera de los talleres de mecánica y/o sean cedida en calidad de préstamo a terceros, bajo responsabilidad.
- s. Cuando sea necesario realizar pruebas mecánicas con el vehículo, estas se realizarán con la presencia del personal mecánico o el personal conductor designado por el MINISTERIO DE DEFENSA.
- t. El contratista deberá de devolver todas las piezas y/o repuestos cambiados según el TDR al área usuaria al momento de terminar cada mantenimiento para la custodia correspondiente.
- u. En los cuadros siguientes se muestra la cantidad, marca, placas y características técnicas de los vehículos que serán atendido por el ganador de la Buena Pro.

CUADRO RESUMEN DE VEHICULOS QUE SERAN ATENDIDOS

TIPO	MARCA	CANTIDAD VEHICULOS
AUTOMOVIL	NISSAN	17
AUTOMOVIL	FAW	1
AUTOMOVIL	TOYOTA	11
AUTOMOVIL	HONDA	1
STATION W.	NISSAN	3
STATION W.	MITSUBISHI	2
STATION W.	TOYOTA	1
CAMIONETA	TOYOTA	3
CAMIONETA	NISSAN	4

Handwritten signatures and stamps on the left side of the page, including a circular stamp with the text "V.B. 447" and other illegible markings.

MINISTERIO DE DEFENSA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MINDEF/VRD-DGA



8

CAMIONETA	GREAT WALL	1
CAMIONETA	VOLKSWAGEN	1
CAMIONETA	SSANGYONG	1
CAMIONETA	HONDA	1
CAMIONETA	CHEVROLET	3
COMBI	NISSAN	2
OMNIBUS	SHENLONG	1
MILITAR	HUMVEE	2
MICROBUS	TOYOTA	1
MICROBUS	HYUNDAI	2
TOTAL		58

CUADRO DETALLADO DE VEHICULOS QUE SERAN ATENDIDOS EN EL 2023

ITEM	TIPO	N°	CLASE	MARCA	MODELO	AÑO	PLACA	TIPO DE COMBUSTIBLE	MANTENIMIENTOS 2023	
									MEJOR	PEJOR
1	AUTOMOVIL SEDAN	1	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	2011	EGE-561	GNV/ G90	2	1
2		2	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	2011	EGE-562	GNV/ G90	2	1
3		3	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	2011	EGE-569	GNV/ G90	2	1
4		4	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	2011	EGE-639	GNV/ G90	2	1
5		5	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	2011	EGE-669	GNV/ G90	2	1
6		6	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	2011	EGE-671	GNV/ G90	2	1
7		7	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	2012	EGE-677	GNV/ G90	2	1
8		8	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	2011	EGE-678	GNV/ G90	2	1
9		9	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	2011	EGE-679	GNV/ G90	2	1
10		10	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	2011	EGE-680	GNV/ G90	2	1
11		11	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	2011	EGE-681	GNV/ G90	2	1
12		12	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	2011	EGE-686	GNV/ G90	2	1
13		13	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	2011	EGE-687	GNV/ G90	2	1
14		14	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	2011	EGE-690	GNV/ G90	2	1
15		15	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	2011	EGE-691	GNV/ G90	2	1
16		16	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	2011	EGE-692	GNV/ G90	2	1
17		17	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	2011	EGE-587	GNV/ G90	2	1
18	AUTOMOVIL STATION W.	1	AUTOMOVIL	NISSAN	WINGROAD	2008	EAC-388	G90	1	1
19		2	AUTOMOVIL	NISSAN	WINGROAD	2008	EAC-387	G90	1	1
20		3	AUTOMOVIL	NISSAN	WINGROAD	2008	EAC-401	G90	1	1
21	AUTOMOVIL SEDAN	1	AUTOMOVIL	TOYOTA	AVENSIS	2011	EGE-945	G97	1	1
22		2	AUTOMOVIL	TOYOTA	AVENSIS	2011	EGE-956	G97	1	1
23		3	AUTOMOVIL	TOYOTA	AVENSIS	2011	EGE-968	G97	1	1
24		4	AUTOMOVIL	TOYOTA	AVENSIS	2011	EGE-976	G97	1	1
25		5	AUTOMOVIL	TOYOTA	AVENSIS	2013	EGN-103	G97	1	1
26		6	AUTOMOVIL	TOYOTA	YARIS	2013	EGN-119	GNV/ G90	1	1
27		7	AUTOMOVIL	TOYOTA	YARIS	2014	EGQ-857	GNV/ G90	1	1

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

MINISTERIO DE DEFENSA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MINDEF/VRD-DGA

8



28		8	AUTOMOVIL	TOYOTA	YARIS	2014	EGQ-870	GNV/ G90	1	1
29		9	AUTOMOVIL	TOYOTA	YARIS	2014	EGQ-888	GNV/ G90	1	1
30		10	AUTOMOVIL	TOYOTA	TERCEL	1995	EGR 234	G90	1	1
31		11	AUTOMOVIL	TOYOTA	TERCEL	1995	JO-8052	G90	1	1
32	AUTOMOVIL STATION W.	1	STATION W	MINITSUBISHI	LANCER	2008	EAC 391	G90	1	1
33		2	STATION W	MINITSUBISHI	LANCER	2008	EAC 389	G90	1	1
34		3	STATION W	TOYOTA	PROBOX	2003	TIG-075	G90	1	1
35	AUTOMOVIL SEDAN.	1	AUTOMOVIL	FAW	BESTURN	2008	CQJ-353	G90	1	1
36		2	AUTOMOVIL	HONDA	ACCORD	2013	EGN 186	G97	1	1
37	CAMIONETA PICK UP	1	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2013	EGS-517	DB5 5-50 UV	2	1
38		2	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2013	EGV 729	DB5 5-50 UV	2	1
39		3	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2013	EGV 708	DB5 5-50 UV	2	1
40		4	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	1996	PGM 145	DB5 5-50 UV	1	1
41		5	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	1998	OB 1858	DB5 5-50 UV	1	1
42		6	CAMIONETA	TOYOTA	TACOMA	2009	EAA-578	G97	2	1
43	CAMIONETA SUV	1	CAMIONETA	GREAT WALL	HAVAL H3	2012	C9P 228	G90	2	1
44		2	CAMIONETA	HONDA	PILOT	2013	EGM-714	G97	2	1
45		3	CAMIONETA	NISSAN	XTRAIL	2013	EGN 130	G97	2	1
46		4	CAMIONETA	NISSAN	PATHFINDER	2011	EGE 346	G97	2	1
47		5	CAMIONETA	NISSAN	PATHFINDER	2011	EGE 347	G97	2	1
48		6	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2013	F6F-123	DB5 5-50 UV	2	1
49		7	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	TIGUAN	2009	C7L 197	G97	2	1
50		8	CAMIONETA	SSANGYONG	REXTON	2012	COI-081	DB5 5-50 UV	2	1
51	COMBI	1	COMBI	NISSAN	URVAN	2013	EGN 136	DB5 5-50 UV	1	1
52		2	COMBI	NISSAN	URVAN	2009	LIH-470	DB5 5-50 UV	1	1
53	BUS	1	OMNIBUS	SHENLONG	SLK6937F1A	2009	EGA 807	DB5 5-50 UV	1	1
54	MICROBUS	1	MICROBUS	TOYOTA	COASTER	2014	EAB-920	DB5 5-50 UV	2	1
55		2	MICROBUS	HYUNDAI	COUNTY	2017	EAB-772	DB5 5-50 UV	1	1
56		3	MICROBUS	HYUNDAI	COUNTY	2017	EAB-825	DB5 5-50 UV	1	1
57	MILITAR	1	MULTIPROPÓSITO	HUMVEES	M1026	1992	MD-1409	DB5 5-50 UV	1	1
58		2	MULTIPROPÓSITO	HUMVEE	M1026	1986	MD-1410	DB5 5-50 UV	1	1

CUADRO DETALLADO DE VEHICULOS QUE SERAN ATENDIDOS EN EL 2024

ITEM	TIPO	N°	CLASE	MARCA	MODELO	AÑO	PLACA	TIPO DE COMBUSTIBLE	MANTENIMIENTOS 2024	
									MEJOR	PEJOR
1	AUTOMOVIL SEDAN	1	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	2011	EGE-561	GNV/ G90	3	2
2		2	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	2011	EGE-562	GNV/ G90	3	2
3		3	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	2011	EGE-569	GNV/ G90	3	2
4		4	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	2011	EGE-639	GNV/ G90	3	2
5		5	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	2011	EGE-669	GNV/ G90	3	2
6		6	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	2011	EGE-671	GNV/ G90	3	2
7		7	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	2012	EGE-677	GNV/ G90	3	2

Handwritten signatures and initials in blue ink.

MINISTERIO DE DEFENSA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MINDEF/VRD-DGA



8		8	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	2011	EGE 678	GNV/ G90	3	2
9		9	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	2011	EGE-679	GNV/ G90	3	2
10		10	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	2011	EGE 680	GNV/ G90	3	2
11		11	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	2011	EGE-681	GNV/ G90	3	2
12		12	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	2011	EGE 686	GNV/ G90	3	2
13		13	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	2011	EGE-687	GNV/ G90	3	2
14		14	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	2011	EGE-690	GNV/ G90	3	2
15		15	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	2011	EGE-691	GNV/ G90	3	2
16		16	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	2011	EGE 692	GNV/ G90	3	2
17		17	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	2011	EGE-587	GNV/ G90	3	2
18	AUTOMOVIL STATION W.	1	AUTOMOVIL	NISSAN	WINGROAD	2008	EAC 388	G90	2	2
19		2	AUTOMOVIL	NISSAN	WINGROAD	2008	EAC 387	G90	2	2
20		3	AUTOMOVIL	NISSAN	WINGROAD	2008	EAC-401	G90	2	2
21	AUTOMOVIL SEDAN	1	AUTOMOVIL	TOYOTA	AVENSIS	2011	EGE-945	G97	2	2
22		2	AUTOMOVIL	TOYOTA	AVENSIS	2011	EGE-956	G97	2	2
23		3	AUTOMOVIL	TOYOTA	AVENSIS	2011	EGE-968	G97	2	2
24		4	AUTOMOVIL	TOYOTA	AVENSIS	2011	EGE 976	G97	2	2
25		5	AUTOMOVIL	TOYOTA	AVENSIS	2013	EGN-103	G97	2	2
26		6	AUTOMOVIL	TOYOTA	YARIS	2013	EGN-119	GNV/ G90	2	2
27		7	AUTOMOVIL	TOYOTA	YARIS	2014	EGQ-857	GNV/ G90	2	2
28		8	AUTOMOVIL	TOYOTA	YARIS	2014	EGQ-870	GNV/ G90	2	2
29		9	AUTOMOVIL	TOYOTA	YARIS	2014	EGQ-888	GNV/ G90	2	2
30		10	AUTOMOVIL	TOYOTA	TERCEL	1995	EGR-234	G90	2	2
31	11	AUTOMOVIL	TOYOTA	TERCEL	1995	IO-8052	G90	2	2	
32	AUTOMOVIL STATION W.	1	STATION W	MITSUBISHI	LANCER	2008	EAC 391	G90	2	2
33		2	STATION W	MITSUBISHI	LANCER	2008	EAC 389	G90	2	2
34		3	STATION W	TOYOTA	PROBOX	2003	TIG-075	G90	2	2
35	AUTOMOVIL SEDAN.	1	AUTOMOVIL	FAW	BESTURN	2008	CQJ-353	G90	2	2
36		2	AUTOMOVIL	HONDA	ACCORD	2013	EGN 186	G97	2	2
37	CAMIONETA PICK UP	1	CAMIONETA	CHEVROLET	D MAX	2013	EGS-517	DB5 5-50 UV	3	2
38		2	CAMIONETA	CHEVROLET	D MAX	2013	EGV-729	DB5 5-50 UV	3	2
39		3	CAMIONETA	CHEVROLET	D MAX	2013	EGV-708	DB5 5-50 UV	3	2
40		4	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	1996	PGM-145	DB5 5-50 UV	2	2
41		5	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	1998	OB-1858	DB5 5-50 UV	2	2
42		6	CAMIONETA	TOYOTA	TACOMA	2009	EAA-578	G97	3	2
43	CAMIONETA SUV	1	CAMIONETA	GREAT WALL	HAVAL H3	2012	C9P 228	G90	3	2
44		2	CAMIONETA	HONDA	PILOT	2013	EGM-714	G97	3	2
45		3	CAMIONETA	NISSAN	XTRAIL	2013	EGN 130	G97	3	2
46		4	CAMIONETA	NISSAN	PATHFINDER	2011	EGE-346	G97	3	2
47		5	CAMIONETA	NISSAN	PATHFINDER	2011	EGE 347	G97	3	2
48		6	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2013	F6F-123	DB5 5-50 UV	3	2
49		7	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	TIGUAN	2009	C7L 197	G97	3	2
50		8	CAMIONETA	SSANGYONG	REXTON	2012	COI-081	DB5 5-50 UV	3	2

51	COMBI	1	COMBI	NISSAN	URVAN	2013	EGN 136	DB5 5 50 UV	2	2
52		2	COMBI	NISSAN	URVAN	2009	LII-470	DB5 5-50 UV	2	2
53	BUS	1	OMNIBUS	SHENLONG	SLK6937F1A	2009	EGA-807	DB5 5-50 UV	2	2
54	MICROBUS	1	MICROBUS	TOYOTA	COASTER	2014	EAB-920	DB5 5-50 UV	3	2
55		2	MICROBUS	HYUNDAI	COUNTY	2017	EAB 772	DB5 5 50 UV	2	2
56		3	MICROBUS	HYUNDAI	COUNTY	2017	EAB-825	DB5 5-50 UV	2	2
57	MILITAR	1	MULTIPROPÓSITO	HUMVEES	M1026	1992	MD-1409	DB5 5-50 UV	2	2
58		2	MULTIPROPÓSITO	HUMVEE	M1026	1986	MD-1410	DB5 5 50 UV	2	2

TOTAL CANTIDAD DE SERVICIOS	MENOR	MAYOR
	234	174

6. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de prestación de los servicios será de setecientos treinta días calendario (730 días calendarios - 02 años) o hasta agotar el monto establecido en el Contrato para la prestación, lo que ocurra primero. El plazo contractual entrará en vigencia al día siguiente de firmado el Contrato.

Para el caso de los mantenimientos preventivos el contratista tendrá que cumplir los siguientes plazos:

DETALLE	PLAZO	A PARTIR DE
Mantenimiento Preventivo Menor	2 días	Recepción acta de entrega de vehículo
Mantenimiento Preventivo Mayor	3 días	Recepción acta de entrega de vehículo

Solo para los casos en que el servicio de mantenimiento no esté contemplado, el plazo será definido por mutuo acuerdo de las partes.

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- La recepción y conformidad de la prestación estará a cargo de la Dirección de Abastecimiento previo informe del encargado de la Unidad de Servicios y Mantenimiento del MINDEF, quien deberá verificar, la calidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo revisar los servicios de mantenimiento realizados por el Contratista.
- De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al proveedor, un plazo prudencial para la subsanación, en función a la complejidad del servicio, el cual no podrá ser mayor a dos (2) días calendario.
- Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el Ministerio de Defensa podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.
- La conformidad otorgada por el Ministerio de Defensa no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.
- El contratista presentará todos los 8 de cada mes (o primer día hábil siguiente, en caso caer en día no laborable), un informe dirigido a la Unidad de Servicios y Mantenimiento con el detalle de los vehículos y trabajos efectuados, adjuntando las actas de entrega del vehículo al contratista, orden de trabajo del taller conteniendo el detalle del mantenimiento realizado, detalle del mantenimiento correctivo que se requiera (incluyendo una cotización) y la conformidad otorgada por el mecánico del MINDEF, por cada uno de los servicios realizados a cada uno de los vehículos atendidos en el mes pasado. Toda esa documentación será ingresada por mesa de partes del Ministerio de Defensa.
- El pago del servicio será de manera mensual por la cantidad efectiva ejecutada.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

8. PENALIDADES

En concordancia con lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, se podrán establecer penalidades distintas a las penalidades por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, siendo las siguientes:

CUADRO DE PENALIDADES

MOTIVO DE LA PENALIDAD	MONTO DE LA PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
Incumplimiento de los plazos de mantenimiento preventivo menor y mantenimiento mayor	S/ 100.00 soles por día calendario de retraso	Informe del responsable de la Unidad de Servicios y Mantenimiento del MINDEF
Incumplimiento en la entrega del informe mensual de trabajos realizados	S/ 300.00 soles si el informe no es presentado el día 8 de cada mes y S/ 50.00 por cada día calendario adicional.	Informe del responsable de la Unidad de Servicios y Mantenimiento del MINDEF
Por instalación de repuestos y/o lubricantes que no son ofrecidos o que no cumplan con los términos de referencia.	S/ 200.00 soles por cada repuesto o lubricante que no cumpla lo especificado en el término de referencia.	Informe del responsable de la Unidad de Servicios y Mantenimiento del MINDEF
Por cambio sin previo aviso del profesional y/o técnicos propuestos en el procedimiento de selección.	S/ 1,500.00 soles por cada cambio de profesional realizado sin aprobación de la Entidad.	Informe del responsable de la Unidad de Servicios y Mantenimiento del MINDEF
Por pérdida o robo de accesorios o repuestos de las unidades vehiculares, estando este en custodia del taller durante el tiempo de la prestación del servicio.	S/ 500.00 soles por cada robo que se realice en los talleres del proveedor. El pago de esta penalidad no exime al proveedor de reponer los objetos robados.	Informe del responsable de la Unidad de Servicios y Mantenimiento del MINDEF
Por daños ocasionados a los vehículos estando este en custodia del taller durante el tiempo de la prestación del servicio, por ejemplo: lunas quebradas, pintura dañada, rayaduras, choques, etc.	S/ 500.00 soles por cada incidente o siniestro ocurrido en los talleres del proveedor. El pago de esta penalidad no exime al proveedor de reponer a la Entidad el costo de los daños ocasionados a los vehículos.	Informe del responsable de la Unidad de Servicios y Mantenimiento del MINDEF

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a. Local y Equipos

- El local deberá contar con un área mínima de 400 m² de los cuales 200m² deberá contar con un techo de protección (Modificado por Acogimiento a la Observación N° 1 de PANEZ MOTORZONE PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PANEZ MOTORZONE PERU SRL y consulta 2 y 3 de MIKY CAR'S SERVICE S.A.C); deberá esta ubicado en un radio de 7 kilómetros a la redonda de la sede del MINDEF (Av. La Peruanidad S/N- Edificio Quiñonez – Jesús María, Lima) por ahorro de combustible y tiempo de desplazamiento. Dicho local deberá contar con los siguientes ambientes de trabajo:

- > Área administrativa
- > Área de evaluación y diagnóstico
- > Área para el servicio de alineamiento y dirección
- > Área para el servicio de mecánica en general
- > Zona de estacionamiento
- > Piso de concreto

El equipamiento mínimo con el que debe contar la empresa es el siguiente:

- > 01 Compresora
- > 01 Zanja y/o elevador hidráulico o eléctrico (4.5 toneladas)
- > 01 Scanner universal de vehículos
- > 01 Equipo para alineamiento y balanceo de ruedas
- > 01 Equipo de lavado y engrase de vehículo
- > 01 Equipo de alineamiento de luces
- > 01 Equipo analizador de gases



8

Handwritten signatures in blue ink.

Handwritten initials 'PP' in blue ink.

- > 01 Probador de Emisión de Gases
- > 01 Línea de teléfono fijo, 01 correo electrónico, 01 equipo de cómputo donde se haga el control de mantenimiento.

b. Personal

Las empresas interesadas en prestar el servicio de mantenimiento deberán contar con el siguiente personal:

Un (01) supervisor de taller: Ing. Mecánico y/o Automotriz titulado y colegiado. Deberá poseer experiencia específica de por lo menos 03 años en trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos en talleres automotrices.

Dos (02) técnicos mecánicos automotrices: Técnico titulado en la especialidad de Mecánica de Automotriz o similar, con experiencia comprobada de 04 años como mínimo en talleres automotrices, luego de haberse titulado.

Un (01) técnico electricista automotriz:

Técnico titulado en la especialidad de Electricidad Automotriz, con experiencia mínima de 02 años laborando en talleres automotrices, luego de haberse titulado.

El Ministerio de Defensa no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga la empresa con su personal para la ejecución del servicio contratado.

10. GARANTIA DE SERVICIO

CUADRO DE GARANTIA DE SERVICIOS

SERVICIO	GARANTIA MINIMA
Mantenimiento Preventivo Menor	3 meses o 5 000 Km recorrido (lo que ocurra primero)
Mantenimiento Preventivo Mayor	6 meses o 10 000 km recorrido (lo que ocurra primero)

Se precisa que durante la vigencia de la referida garantía todos los costos por los defectos ocasionados por deficiencias de los servicios, correrá bajo cuenta y costo del contratista.

11. DE LOS CONSORCIADOS

De acuerdo con el Artículo 49.5 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, en caso se presenten al procedimiento de selección empresas en consorcio deberán de cumplir con lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (02)
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante que acredite mayor experiencia será de 30%.

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS.



ANEXO TECNICO

RELACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS GASOLINEROS Y PETROLEROS

MANTENIMIENTO MENOR O MANTENIMIENTO DE 5000 KM

1. Revisión y/o evaluación general de los componentes básicos del motor:
 - > Revisión de correas de distribución y transmisión.
 - > Revisión y calibración de válvulas (en vehículos hasta el año 1998).
 - > Cambio de aceite y filtros (aceite multigrado 5w30, 10w30 o 20w50 para vehículos a gasolina, 15w40 o 25w50 para vehículos Diésel de la marca del vehículo, el tipo y grado de aceite se determinará durante el primer mantenimiento de acuerdo a la antigüedad y recorrido del vehículo).

- > Revisión de mangueras de agua y revisión de radiador.
 - > Revisión del sistema de refrigeración mediante un sondeo de presurización con aire (fuga de agua) y relleno de líquido refrigerante (50/50 base de propilenglicol) de ser necesario
 - > Revisión del sistema de escape.
2. Revisión del sistema de encendido:
- > Limpieza y calibración de bujías.
 - > Revisión y limpieza de la tapa del distribuidor, terminales y cables.
 - > Revisión y regulación de la chispa del motor.
3. Revisión del sistema de combustible y control de emisión:
- > Revisión y evaluación de la bomba de inyecciones. (para vehículos petroleros)
 - > Revisión, limpieza del filtro de combustible.
 - > Cambio de filtro de aire.
 - > Revisión y limpieza del carburador (para vehículos carburados).
 - > Revisión íntegra del sistema de inyección.
 - > Revisión y ajustes del ralenti, aceleración y vacío.
 - > Revisión y ajustes de la emisión de gases. Emitir informe.
4. Revisión y regulación del sistema eléctrico:
- > Revisión del estado de la batería.
 - > Revisión del sistema de carga en amperios y voltios
 - > Revisión de luces de todo el vehículo.
 - > Revisión y alineamiento de luces.
 - > Revisión del sistema de arranque.
 - > Escaneo general del vehículo.
5. Revisión y regulación del sistema de embrague.
6. Revisión y regulación del sistema de frenos en general
- > Limpieza, revisión y regulación del sistema de freno de servicio y parqueo.
 - > Revisión de fuga del líquido de freno de la bomba, bombines y todo el sistema de frenos (revisión de estado de pastillas y/o zapatas). Relleno del líquido de freno (mínimo DOT 4) de ser necesario.
7. Revisión de niveles de aceite de caja y corona y relleno de ser necesario.
8. Revisión de articulaciones y caja de la dirección:
- > Alineamiento de dirección en caso se requiera.
 - > Revisión de brazos rack, rótulas, terminales y articulaciones y relleno de hidrolina (ATF Dexron VI) de ser necesario.
9. Revisión de la suspensión delantera y posterior:
- > Revisión de soporte de motor y caja.
 - > Revisión de trapecios, bujes, amortiguadores y/o muelles entre otros.
10. Revisión general de neumáticos y presión de inflado.
11. Diagnóstico detallado del estado situacional del vehículo.
12. Pulverizado de motor con lavado de vehículo.

MANTENIMIENTO MAYOR O MANTENIMIENTO DE LOS 10 000 KM

1. Revisión y/o evaluación general de los componentes básicos del motor:
- > Revisión de correas de distribución y transmisión.



8

M

✓

PP

- Revisión y calibración de válvulas.
 - Cambio de aceite y filtros (aceite multigrado 5w30, 10w30 o 20w50 para vehículos a gasolina, 15w40 o 25w50 para vehículos Diésel de la marca del vehículo, el tipo y grado de aceite se mantendrá de acuerdo lo indicado en el 1er mantenimiento).
 - Revisión del sistema de refrigeración del motor, incluyendo cambio de refrigerante anticongelante y anticorrosivo (50/50 base de propilenglicol).
 - Revisión de mangueras de refrigerante y revisión de radiador (fuga de refrigerante).
 - Revisión del sistema de escape.
2. Revisión del sistema de encendido:
- Cambio de bujías.
 - Revisión y limpieza de la tapa del distribuidor, terminales y cables.
 - Revisión y regulación de la chispa del motor.
3. Revisión del sistema de combustible y control de emisión:
- Revisión y evaluación de la bomba de inyección. (vehículos Diésel)
 - Limpieza y calibración de toberas (inyectores vehículos Diésel)
 - Limpieza y calibración de inyectores (vehículos a gasolina)
 - Limpieza de obturador (vehículos a gasolina)
 - Cambio del filtro de combustible y filtro de aire.
 - Revisión y limpieza del carburador u obturador con spray (carbushock).
 - Revisión y ajustes del sistema marcha y mezcla en vacío.
 - Revisión y ajustes de la emisión de gases.
4. Revisión y regulación del sistema eléctrico:
- Revisión del estado de la batería.
 - Revisión de la faja de alternador y revisión del alternador.
 - Revisión de la carga que recibe la batería - (en amperios y voltios).
 - Revisión de luces, de todo el vehículo.
 - Revisión del alineamiento de luces.
 - Revisión del sistema de arranque (arrancador).
 - Escaneo general del vehículo.
5. Revisión y regulación del sistema de embrague.
6. Revisión y regulación de sistemas de freno en general:
- Limpieza, revisión, y regulación de discos, pastillas, zapatas y tambores.
 - Revisión de fuga de líquido de freno de la bomba, bombines y de todo el sistema de frenos. Relleno del líquido de freno (mínimo DOT 4) de ser necesario.
7. Revisión y relleno de niveles de aceite de caja y corona.
8. Revisión del sistema de la volante, articulaciones y caja de la dirección:
- Alineamiento de dirección.
 - Revisión de brazos rack, rótulas, terminales y articulaciones.
 - Revisión de desgaste de componentes de la dirección.
 - Relleno de hidrolina (ATF Dexron VI) de ser necesario.
9. Revisión de la suspensión delantera y posterior:
- Revisión de soporte de motor y caja.
 - Revisión de trapecios, bujes, resortes, amortiguadores y/o muelles entre otros.
10. Revisión general de neumáticos y presión de inflado.
11. Diagnóstico detallado del estado situacional del vehículo.
12. Pulverizado de motor con lavado y engrase general del vehículo.



M
d
pp

8

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>Requisito: El contratista deberá contar con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 Compresora • 01 Zanja y/o elevador hidráulico o eléctrico. (4.5 toneladas) • 01 Scanner de vehículo • 01 Equipo para alineamiento y balanceo de ruedas • 01 Equipo de lavado y engrase vehículo • 01 Equipo de alineamiento de luces • 01 Equipo analizador de gases • 01 Probador de Emisión de Gases • 01 Línea de teléfono fijo, 01 correo electrónico, 01 equipos de cómputo donde se haga el control de mantenimiento. <p>Acreditación Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p>Requisito: El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> • El local deberá contar con un área mínima de 400 m2 de los cuales 200m2 deberá contar con un techo de protección (Modificado por Acogimiento a la Observación N° 1 de PANEZ MOTORSZONE PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PANEZ MOTORSZONE PERU SCRL y consulta 2 y 3 de MIKY CAR'S SERVICE S.A.C). • Deberá estar ubicado dentro de un radio de 7 kilómetros a la redonda de la redonda de la sede del MINDEF (av. la Peruanidad s/n – Edificio Quíñonez, Jesús María – Lima). Dicho local deberá contar con los siguientes ambientes de trabajo: <ul style="list-style-type: none"> > Área administrativa > Área de evaluación y diagnóstico > Área para el servicio de alineamiento y dirección > Área para el servicio de mecánica en general > Zona de estacionamiento > Piso de concreto <p>Acreditación Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida</p>
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos: Para el supervisor de taller (01) Ing. Mecánico y/o Automotriz titulado y colegiado.</p> <p>Para los técnicos mecánico automotrices (02)</p> <p>TÉCNICO TITULADO EN LA ESPECIALIDAD DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ O SIMILAR Y/O CERTIFICADO PROFESIONAL TÉCNICO OPERATIVO EN MECÁNICA DE AUTOMOTORES DE GASOLINA/DIESEL.</p> <p>Para el técnico electricista automotriz</p> <p>TÉCNICO TITULADO EN LA ESPECIALIDAD DE ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ O SIMILAR Y/O CERTIFICADO DE PROFESIONAL TÉCNICO OPERATIVO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ</p> <p>Acreditación: El Ing. Mecánico y/o Automotriz será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstituto.pe/, según corresponda.</p>

	<p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso Ing. Mecánico y/o Automotriz no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Para el supervisor de taller (01)</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia de por lo menos 03 años en trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos en talleres automotrices. <p>Para los técnicos mecánico automotrices (02)</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia comprobada de 04 años como mínimo en talleres automotrices, luego de haberse titulado. <p>Para el técnico electricista automotriz (01)</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia comprobada de 02 años como mínimo en talleres automotrices, luego de haberse titulado. <p>Acreditación La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	<p>FACTURACIÓN</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 150,000.00 (ciento cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>



M 8
 P
 PP

Se consideran servicios similares a lo siguiente: mantenimiento correctivo y mantenimiento preventivo de vehículos automotores (autos, camionetas, buses y camiones) en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben tener y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante



8

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-31 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

¹ "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca tenencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir esto equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

(...)
² Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que otorga certeza, ante la cual debería reconocerse la validez de la experiencia.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincide literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

8

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Ricardo Antonio Vidal Toche
Coordinado de Servicios Generales

MA

11

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Flota Vehicular Fuera de Garantía de Fábrica del Ministerio de Defensa, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MINDEF/VRD-DGA para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Flota Vehicular Fuera de Garantía de Fábrica del Ministerio de Defensa, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Flota Vehicular Fuera de Garantía de Fábrica del Ministerio de Defensa

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 730 días calendario (02 años), el mismo que se computa desde el día siguiente de perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral

155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DECIMQA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En concordancia con lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, se podrán establecer penalidades distintas a las penalidades por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación hasta

por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, siendo las siguientes:

CUADRO DE PENALIDADES

MOTIVO DE LA PENALIDAD	MONTO DE LA PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
Incumplimiento de los plazos de mantenimiento preventivo menor y mantenimiento mayor	S/. 100.00 soles por día calendario de retraso	Informe del responsable de la Unidad de Servicios y Mantenimiento del MINDEF
Incumplimiento en la entrega del informe mensual de trabajos realizados	S/. 300.00 soles si el informe no es presentado el día 8 de cada mes y S/. 50.00 por cada día calendario adicional.	Informe del responsable de la Unidad de Servicios y Mantenimiento del MINDEF
Por instalación de repuestos y/o lubricantes que no son ofrecidos o que no cumplan con los términos de referencia.	S/. 200.00 soles por cada repuesto o lubricante que no cumpla lo especificado en el término de referencia.	Informe del responsable de la Unidad de Servicios y Mantenimiento del MINDEF
Por cambio sin previo aviso del profesional y/o técnicos propuestos en el procedimiento de selección.	S/. 1,500.00 soles por cada cambio de profesional realizado sin aprobación de la Entidad.	Informe del responsable de la Unidad de Servicios y Mantenimiento del MINDEF
Por pérdida o robo de accesorios o repuestos de las unidades vehiculares, estando este en custodia del taller durante el tiempo de la prestación del servicio.	S/. 500.00 soles por cada robo que se realice en los talleres del proveedor. El pago de esta penalidad no exime al proveedor de reponer los objetos robados.	Informe del responsable de la Unidad de Servicios y Mantenimiento del MINDEF
Por daños ocasionados a los vehículos estando este en custodia del taller durante el tiempo de la prestación del servicio, por ejemplo: lunas quebradas, pintura dañada, ralladuras, choques, etc.	S/. 500.00 soles por cada incidente o siniestro ocurrido en los talleres del proveedor. El pago de esta penalidad no exime al proveedor de reponer a la Entidad el costo de los daños ocasionados a los vehículos.	Informe del responsable de la Unidad de Servicios y Mantenimiento del MINDEF

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².



¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

19

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 003-2023-MINDEF/VRD-DGA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 003-2023-MINDEF/VRD-DGA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Ibidem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 003-2023-MINDEF/VRD-DGA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 003-2023-MINDEF/VRD-DGA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 003-2023-MINDEF/VRD-DGA
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

H
C
PP

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 003-2023-MINDEF/VRD-DGA
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Handwritten marks in blue ink, including a signature and the number '11'.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 003-2023-MINDEF/VRD-DGA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Handwritten signature and initials in blue ink.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

NO APLICA

Handwritten signature and initials in blue ink.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 003-2023-MINDEFVRD-DGA
Presente.*

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MINISTERIO DE DEFENSA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MINDEF/VRD-DGA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 22	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 23	EXPERIENCIA PROVENIENTE 24 DE:	MONEDA	IMPORTE 25	TIPO DE CAMBIO VENTA 26	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 003-2023-MINDEF/VRD-DGA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

NO APLICA

[Handwritten signature]

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 003-2023-MINDEF/VRD-DGA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES AS N° 003-2023-MINDEFV/RD-DGA -2

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Análisis	Se Incorporara a las bases
1	20600558871	PANEZ MOTORZONE PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PANEZ MOTORZONE PERU SRL	Observación	Específico	9 a	LOCAL	7	SOLICITO RECONSIDERAR EL ÁREA DE 600 m ² a 400 m ² a fin de abrir oportunidades a más postores con gran experiencia	Se acoge: La Entidad considera que a fin de propiciar la participación de mayor número de postores aceptará modificar el área de la infraestructura estratégica solicitada a mínimo 400m ² , modificación que no altera el área fechada solicitada que se mantienen igual. El área de 400 m ² mínimos solicitados deberán de ser en un solo local y el postor es responsable de que la elección contractual se cumpla dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia; no pudiendo invocar esta reducción de áreas como causal de incumplimiento de los plazos y demás condiciones establecidas.	El área de la infraestructura estratégica solicitada sera de mínimo 400m ²
2	20100753864	MIKY CAR'S SERVICE S.A.C.	Consulta	Específico	9	A	27	En el acople de local y equipo se manifiesta que el local deberá contar con un área mínima de 600 m ² , de los cuales 200 m ² deberá contar con techo de protección dentro de 7 km de radio (Av. Peruanidad s/n Jesús María) al respecto solicitamos que el área mínima sea de 500 m ² para permitir la mayor concurrencia de postores	La consulta realizada por el participante es similar a al consulta 1, del presente pliego; por lo que debe remitirse a dicha respuesta.	Ninguno
3	20100753864	MIKY CAR'S SERVICE S.A.C.	Consulta	Específico	9	a	27	en el acople de local y equipo se manifiesta que el local deberá contar con un área mínima de 600 m ² , de los cuales 200 m ² deberán contar con techo de protección dentro de 7 km de radio (Av. Peruanidad s/n Jesús María) al respecto solicitamos que el local tenga una área mínima de 500 m ² para permitir la mayor concurrencia de postores	La consulta realizada por el participante es similar a al consulta 1, del presente pliego; por lo que debe remitirse a dicha respuesta.	Ninguno

CPD
19

